

DICTAMEN TÉCNICO

I.- FUNDAMENTO LEGAL.

Con fundamento en los artículos 43 Fracción II, 71, 72, y 73 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como con los artículos 92 y 93 del Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se emite el siguiente dictamen técnico que se formula con motivo de la evaluación de las propuestas técnicas y económicas recibidas, correspondientes a la Licitación Pública No. **DOP-REH-EST-URB-LP-112-20**, relativa a los trabajos: **REHABILITACIÓN DEL ENTORNO URBANO DE LA PLAZA JUÁREZ, UBICADA EN EL POLÍGONO DE AV. 16 DE SEPTIEMBRE, CALZ. DEL CAMPESINO, CALZ. INDEPENDENCIA Y AV. WASHINGTON DE LA ZONA 1 CENTRÓ, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.**

ANTECEDENTES.

Para cubrir las erogaciones que se deriven del contrato objeto de este procedimiento, el Gobierno Municipal de Guadalajara, Jalisco a través de recurso Estatal 2020, donde el mismo municipio aprueba y autoriza la aplicación de dicho recurso en la Sesión Ordinaria 01/20 del Comité Municipal Mixto de Obra Pública celebrada el jueves 30 enero de 2020.

I.- PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA.

Con fecha de convocatoria del día 07 de abril del 2020, para la licitación pública, se registraron a las siguientes empresas.

No.	RAZÓN SOCIAL
1	A3 Ideas Constructivas, S. de R.L. de C.V.
2	Construcciones Retsa, S.A. de C.V.
3	Constructora Liderazgo, S.A. de C.V.
4	Constructora Nantli, S.A. de C.V.
5	Decogsa Construcciones, S.A. de C.V.
6	Desarrolladora Glar S.A. de C.V.
7	Edificaciones y Espacios Letco S.A. de C.V.
8	Edificaciones y Transformaciones Técnicas, S.A. de C.V.
9	Expekta Construcciones, S.A. de C.V.
10	Grupo Constructor MR de Jalisco, S.A. de C.V.

No.	RAZÓN SOCIAL
11	Grupo Empresarial Ai, S.A.P.I. de C.V.
12	Mirjaq Construcciones, S.A. de C.V.
13	Pavimentos Industriales y Urbanizaciones S.A. de C.V.
14	Proyectos y Edificaciones Capheus, S.A. de C.V.
15	Quantum Constructores y Proyectos, S.A. de C.V.
16	Rustico Mexicano, S.A. de C.V.
17	Terra Civitas, S. de R.L. de C.V.

Asimismo se exhibió en los Estrados de esta Dirección de Obras Públicas la convocatoria y las bases de participación al presente procedimiento del día **07 de abril del 2020**, y se publicó en el periódico El Informador ese mismo día, quedando disponibles hasta el día 30 de abril del 2020, de conformidad con el artículo 63 numerales 2 y 3 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

Con fecha del día **28 de ABRIL del 2020**, se realizó el acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas conforme a lo establecido en los artículos 47, 61 y 64 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 89, 90 y 91 del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, 35 del Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma del Municipio de Guadalajara, en la sala de juntas adjunta a la Dirección de Área de Construcción y Supervisión de Obra Pública, 2do piso, ubicada en la calle Hospital No. 50-Z, Guadalajara Jalisco.

Se inscribieron al presente procedimiento de licitación **17** empresas, y se recibieron de manera presencial **11** propuestas en el acto de presentación y apertura de propuestas (para este procedimiento no fueron solicitadas y no se reciben propuestas por medios de paquetería ni medios electrónicos), siendo las siguientes:

No.	RAZÓN SOCIAL	ASISTENCIA
1	A3 Ideas Constructivas, S. de R.L. de C.V.	PRESENTA PROPUESTA
2	Construcciones Retsa, S.A. de C.V.	PRESENTA PROPUESTA
3	Constructora Liderazgo, S.A. de C.V.	NO SE PRESENTO
4	Constructora Nantli, S.A. de C.V.	PRESENTA PROPUESTA
5	Decogsa Construcciones, S.A. de C.V.	PRESENTA PROPUESTA
6	Desarrolladora Glar S.A. de C.V.	PRESENTA PROPUESTA

No.	RAZÓN SOCIAL	ASISTENCIA
7	Edificaciones y Espacios Letco S.A. de C.V.	NO SE PRESENTO
8	Edificaciones y Transformaciones Técnicas, S.A. de C.V.	NO SE PRESENTO
9	Expekta Construcciones, S.A. de C.V.	NO SE PRESENTO
10	Grupo Constructor MR de Jalisco, S.A. de C.V.	NO SE PRESENTO
11	Grupo Empresarial Ai, S.A.P.I. de C.V.	PRESENTA PROPUESTA
12	Mirjaq Construcciones, S.A. de C.V.	PRESENTA PROPUESTA
13	Pavimentos Industriales y Urbanizaciones S.A. de C.V.	PRESENTA PROPUESTA
14	Proyectos y Edificaciones Capheus, S.A. de C.V.	NO SE PRESENTO
15	Quantum Constructores y Proyectos, S.A. de C.V.	PRESENTA PROPUESTA
16	Rustico Mexicano, S.A. de C.V.	PRESENTA PROPUESTA
17	Terra Civitas, S. de R.L. de C.V.	PRESENTA PROPUESTA

Como resultado del acto de la revisión de forma cuantitativa de las propuestas presentadas por las empresas participantes, se hace constar lo siguiente:

Se procedió con la apertura de los sobres con la propuesta técnica, revisando de forma cuantitativa y no cualitativa los documentos presentados por cada licitante, desechándose las propuestas que hayan omitido alguno de los requisitos solicitados en la convocatoria y bases de licitación pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 numeral 5 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

No.	RAZÓN SOCIAL	DOCUMENTACIÓN
1	A3 Ideas Constructivas, S. de R.L. de C.V.	SE ACEPTA
2	Construcciones Retsa, S.A. de C.V.	SE ACEPTA
4	Constructora Nantli, S.A. de C.V.	SE DESECHA
5	Decogsa Construcciones, S.A. de C.V.	SE ACEPTA
6	Desarrolladora Glar S.A. de C.V.	SE ACEPTA

No.	RAZÓN SOCIAL	DOCUMENTACIÓN
11	Grupo Empresarial Ai, S.A.P.I. de C.V.	SE ACEPTA
12	Mirjaq Construcciones, S.A. de C.V.	SE ACEPTA
13	Pavimentos Industriales y Urbanizaciones S.A. de C.V.	SE ACEPTA
15	Quantum Constructores y Proyectos, S.A. de C.V.	SE ACEPTA
16	Rustico Mexicano, S.A. de C.V.	SE ACEPTA
17	Terra Civitas, S. de R.L. de C.V.	SE ACEPTA

En esta etapa de apertura Técnica se desecha a las siguientes empresas:

Constructora Nantli, S.A. de C.V. El licitante presenta propuesta distinta al proceso de contratación objeto del presente acto de presentación y apertura de propuestas, incumpliendo a lo solicitado en la Convocatoria y Bases de Licitación de acuerdo al capítulo II, apartado II.3 II.3.- Acto de presentación y apertura de proposiciones, y es desechada con fundamento en el capítulo IV apartado IV.1. EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS: punto IV.1 La Dirección de Obras Públicas del Municipio de Guadalajara con fundamento en el Artículo 70 numeral 5 y 6 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, deseará en el acto de presentación y apertura de proposiciones, las propuestas que hayan omitido alguno de los requisitos solicitados en esta convocatoria y bases de Licitación Pública. Numeral, IV.1.06.- Cuando el licitante no presente cualquiera de los documentos solicitados, los presentes incompletos, haya omitido algún requisito de la convocatoria y bases de Licitación Pública o los modifique en cuanto a su forma o contenido.

Se continuó con la apertura de los sobres de las propuestas económicas de los licitantes cuya propuesta técnica haya calificado y se verifico que las proposiciones incluyen la información, documentos y requisitos solicitados en la convocatoria y bases de licitación pública, desechándose las propuestas que haya omitido algún requisito solicitado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 numeral 6 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Una vez hecho lo anterior, se obtuvieron los siguientes resultados:

Como resultado del acto fueron aceptadas las propuestas de las empresas participantes, siendo éstas las siguientes:

PROPOSICIONES PRESENCIALES

No.	Empresa	Documentación	Importe con I.V.A.
15	Quantum Constructores y Proyectos, S.A. de C.V.	SE ACEPTA	\$ 23,224,682.89
17	Terra Civitas, S. de R.L. de C.V.	SE ACEPTA	\$ 23,577,684.24

No.	Empresa	Documentación	Importe con I.V.A.
11	Grupo Empresarial Ai, S.A.P.I. de C.V.	SE ACEPTA	\$ 27,134,241.91
13	Pavimentos Industriales y Urbanizaciones S.A. de C.V.	SE ACEPTA	\$ 27,742,349.96
5	Decogsa Construcciones, S.A. de C.V.	SE ACEPTA	\$ 28,806,417.92
1	A3 Ideas Constructivas, S. de R.L. de C.V.	SE ACEPTA	\$ 29,564,624.08
12	Mirjaq Construcciones, S.A. de C.V.	SE ACEPTA	\$ 29,777,144.22
6	Desarrolladora Glar S.A. de C.V.	SE ACEPTA	\$ 31,673,931.87
2	Construcciones Retsa, S.A. de C.V.	SE ACEPTA	\$ 32,216,169.52
16	Rustico Mexicano, S.A. de C.V.	SE ACEPTA	\$ 37,236,790.56

En esta etapa de apertura económica no hubo propuestas desechadas.

Proposiciones aceptadas en el acto de presentación y apertura de proposiciones:

No.	Empresa	Importe con I.V.A.
15	Quantum Constructores y Proyectos, S.A. de C.V.	\$ 23,224,682.89
17	Terra Civitas, S. de R.L. de C.V.	\$ 23,577,684.24
11	Grupo Empresarial Ai, S.A.P.I. de C.V.	\$ 27,134,241.91
13	Pavimentos Industriales y Urbanizaciones S.A. de C.V.	\$ 27,742,349.96

No.	Empresa	Importe con I.V.A.
5	Decogsa Construcciones, S.A. de C.V.	\$ 28,806,417.92
1	A3 Ideas Constructivas, S. de R.L. de C.V.	\$ 29,564,624.08
12	Mirjaq Construcciones, S.A. de C.V.	\$ 29,777,144.22
6	Desarrolladora Glar S.A. de C.V.	\$ 31,673,931.87
2	Construcciones Retsa, S.A. de C.V.	\$ 32,216,169.52
16	Rustico Mexicano, S.A. de C.V.	\$ 37,236,790.56

La Dirección de Obras Públicas procedió con la evaluación, de las propuestas técnicas y económicas aceptadas en el acto de presentación y apertura de propuestas, conforme a lo establecido en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública.

Con fundamento en el artículo 91 del reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios se procedió a realizar el análisis detallado de las proposiciones aceptadas de conformidad con el artículo 73 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

1. Evaluación Binaria de la propuesta Técnica.

Documento T1.- Original y copia del recibo oficial del pago de las bases. (Original, Copia física y escaneada en archivo digital PDF). En caso de asociación en participación, deberá integrar el convenio presentado al momento de la inscripción. (En original y Escaneada en archivo digital PDF). El recibo original del pago de las bases será solo para cotejo, el documento original se entregara al licitante en el acto de presentación y apertura de propuestas.

Documento T2.- Manifestación bajo protesta de decir verdad de que se analizaron y revisaron la convocatoria y bases de Licitación Pública y anexos técnicos – económicos. (Elaborada en papel con membrete de la empresa en archivo digital PDF).

Documento T3.- Manifestación escrita de conocer y aceptar el contenido del modelo de contrato (Elaborada en papel con membrete de la empresa en archivo digital PDF).

Documento T4.- Manifestación bajo protesta de decir verdad de conocer las especificaciones particulares o generales de construcción aplicables y que han sido considerados en la elaboración de la propuesta; (Elaborada en papel con membrete de la empresa en archivo digital PDF).

Documento T5.- Manifestación de estar conforme con el contenido, alcances y todas las particularidades del proyecto, y que estas han sido consideradas en la elaboración de la propuesta, indicando la relación de planos o estudios proporcionados por la convocante. (Elaborada en papel con membrete de la empresa en archivo digital PDF).

Documento T6.- Manifestación escrita de conocer el sitio de los trabajos y sus condiciones ambientales así como las características referentes al grado de dificultad de los trabajos a desarrollar y sus implicaciones de carácter técnico y estar conforme de ajustarse a las leyes y reglamentos aplicables, a los términos de la convocatoria y bases de este Licitación Pública, haber visitado y examinado con detenimiento el sitio donde se realizará la ejecución de los trabajos, observando las peculiaridades del terreno y prever las posibles contingencias que llegaren a presentarse en el desarrollo del servicio relacionado con la obra pública por lo que no podrá invocar su desconocimiento o solicitar modificaciones al contrato por este motivo. (Elaborada en papel con membrete de la empresa en archivo digital PDF). Anexar copia del acta de visita al sitio de realización de los trabajos. (Escaneada en archivo digital PDF).

Documento T7.- Manifestación escrita de conocer el acta de la junta de aclaraciones, en su contenido, alcances y estar conforme con todas las particularidades y acuerdos que se tomaron y que han sido considerados en la elaboración de la propuesta; (Elaborada en papel con membrete de la empresa en archivo digital PDF). Anexar copia de la Junta(s) de Aclaraciones. (Escaneada en archivo digital PDF).

Documento T8.- Circulares aclaratorias (Escaneada y presentarlo en archivo digital PDF) y anexos de las mismas, que deberán de integrar y considerar en la elaboración de la propuesta en caso de que las hubiera. Si durante el proceso no surgen circulares aclaratorias, deberá presentar un escrito donde así lo manifieste. (Presentarlo en archivo digital PDF).

Documento T9.- Manifestación escrita de posible conflicto de interés de conformidad con el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, conteniendo la manifestación expresa y bajo protesta de decir verdad, de que ni el representante legal ni los socios o accionistas que ejercen control sobre la sociedad, desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, o bien, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. (Elaborada en hoja con membrete de la empresa Impresa en dos tantos en original, con firma autógrafa del representante legal y archivo digital en PDF).

Documento T10.- Carta compromiso de política de cero tolerancia al acoso sexual callejero mediante la sensibilización de sus trabajadores y el establecimiento de acciones para prevenir erradicar y sancionar conductas de acoso sexual callejero durante la ejecución de obra pública municipal. (Elaborada en hoja con membrete de la empresa Impresa en dos tantos en original, con firma autógrafa del representante legal y archivo digital en PDF).

Documento T11.- Declaración escrita de no encontrarse en los supuestos del artículo 48 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus municipios y artículo 88 de su Reglamento: (Elaborada en hoja con membrete digital de la empresa en archivo PDF).

Documento T12.- Manifestación donde señale su aceptación o negativa, para la aplicación de la retención del dos al millar (0.2%) para ser aportado voluntariamente a los programas de capacitación y adiestramiento de los trabajadores de la industria de la construcción que desarrolla el Instituto de Capacitación de la Industria de la Construcción, de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción (Elaborada en hoja con

membrete digital de la empresa en archivo PDF). Este descuento no deberá ser aplicado en la integración de los precios unitarios, por lo que en caso de considerarlo, será motivo para desechar la proposición.

Documento T13.- Relación de contratos de obra en vigor, que tenga celebrados con la administración pública o con particulares señalando el importe total contratado y el importe por ejercer. (Archivo digital en formato PDF). Tratándose de las propuestas en asociación en participación, las personas deberán presentar la relación de contratos, por cada una de las obligadas en dicha propuesta. (Archivo digital en formato PDF).

Documento T14.- Relación de trabajos similares con los documentos que acrediten la experiencia y capacidad técnica en trabajos de la misma naturaleza, con la identificación de los trabajos realizados por el licitante y su personal, en los que sea comprobable su participación, anotando el nombre de la contratante, número de contrato, descripción de las obras, importes totales, importes ejercidos o por ejercer y las fechas previstas de terminaciones con copias de contratos u órdenes de trabajo, así como los documentos que acrediten el historial de cumplimiento satisfactorio de contratos suscritos con dependencias o entidades (mediante actas de entrega-recepción y/o actas de finiquito de obra y/o fianzas de vicios ocultos), en el caso de haberlos celebrado; en el supuesto de que el licitante no haya formalizado contratos con las dependencias y entidades éste lo manifestará por escrito a el Municipio, bajo protesta de decir verdad, en caso de que el licitante no presente los documentos o el escrito señalados, su propuesta será desecheda. Cuando la propuesta sea de una asociación en participación, presentar un documento por cada una de las empresas que la integran.

En caso de empresas en consolidación, presentar un escrito bajo protesta de decir verdad dirigida a la convocante, donde lo manifieste; anexando el currículo del técnico responsable de los trabajos con experiencia en trabajos similares a los de la presente licitación. (Elaborada en hoja con membrete digital de la empresa en archivo PDF).

Documento T15.- Escrito de proposición de los profesionales técnicos y administrativos al servicio del licitante, indicando número de la cédula profesional de cada uno que cumpla con la capacidad y experiencia, en obras similares a esta licitación, mínimo especificando quien será el responsable de obra el cual deberá tener un grado mínimo de licenciatura afín a la ejecución de los trabajos. (Elaborada en hoja con membrete digital de la empresa en archivo PDF).

Documento T16.- Comprobar la participación del personal profesional y técnico, mediante una carta compromiso de participación en la empresa para la ejecución de los trabajos motivo de la presente Licitación Pública, (Escaneada en archivo digital en formato PDF con firma autógrafa del representante técnico en cada una de las hojas). Deberán tener cedula profesional de carrera concluida, cuando manifiesten un post-grado, deberá acreditarlo con documentación oficial, anexando copia del curriculum del representante técnico, con experiencia en obras similares en formato libre, cada uno de los Curriculum que integran el documento deberá firmarlo la persona descrita y cada uno de los curriculum, (Escaneada en archivo digital en formato PDF con firma autógrafa del representante técnico en cada una de las hojas).

En el caso del profesional responsable de los trabajos deberá anexar la copia de cédula profesional emitida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, certificada no mayor a 60 días naturales previos a la apertura; (copia certificada en físico y escaneada en archivo digital en formato PDF). Y para los demás representantes técnicos propuestos anexar copia simple de la cédula profesional (Escaneada en archivo digital en formato PDF con firma autógrafa del representante técnico en cada una de las hojas).

Documento T17.- Plan General de trabajo, indicando la Metodología de trabajo propuesta, señalando sistemas, tecnologías, procedimientos por utilizar, alternativas por analizar, según el caso de cada uno de los conceptos de trabajo. (Elaborada en hoja con membrete digital de la empresa en archivo PDF). De Conformidad con el Artículo 108 REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y

SUS MUNICIPIOS a este plan general de trabajo a que se refieren los numerales 7 y 8 del artículo 92 de la Ley, deberá ser el que haya presentado como parte de su propuesta.

Documento T18.- Opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales en sentido positivo vigente, a la fecha de apertura indicada en el Capítulo II punto II.3 mismo que es emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), lo anterior para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, prevista en la regla 2.1.31 de la resolución de la miscelánea fiscal para el 2020, publicada el 28 de diciembre de 2019 en el Diario Oficial de la Federación. Anexar a la misma el escrito proporcionado en los anexos a la convocatoria y bases de Licitación Pública. (Presentar de manera impresa con firma autógrafa del representante legal y en archivo digital en formato PDF).

Tratándose de las propuestas en asociación en participación, las personas deberán presentar la "Opinión del Cumplimiento de las Obligaciones Fiscales en sentido positivo" a que se hace referencia en el párrafo anterior, por cada una de las obligadas en dicha propuesta.

Si previo a la formalización del contrato, la opinión de cumplimiento presentada en la propuesta del adjudicatario, no es vigente la Dirección de Obras Públicas, solicitará una nueva opinión vigente para la celebración del contrato en un plazo no mayor a tres días hábiles posteriores de la fecha de fallo, la no presentación de la misma implica la cancelación de dicho acto jurídico y se regresará la orden a la Comisión de Adjudicación de Obra Pública del Municipio de Guadalajara.

No podrán celebrarse contratos de Obra Pública con la personas jurídicas o físicas con créditos fiscales firmes o determinados firmes o no, que se encuentren en los supuestos enunciados en el artículo número 32-D Fracción I, II, III y IV del Código Fiscal de la Federación.

La opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales que se emita en sentido positivo, tiene una vigencia de 30 días naturales a partir de la fecha de su emisión.

Documento T19.- Opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social en sentido positivo vigente, conforme a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación. Anexar a la misma el escrito proporcionado en los anexos a la convocatoria y bases de Licitación Pública. (Presentar de manera impresa con firma autógrafa del representante legal y en archivo digital en formato PDF).

Tratándose de las propuestas en asociación en participación, las personas deberán presentar la "Opinión del Cumplimiento de las Obligaciones Fiscales en sentido positivo en materia de Seguridad Social" a que se hace referencia en el párrafo anterior, por cada una de las obligadas en dicha propuesta.

Si previo a la formalización del contrato, la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social presentada en la propuesta del adjudicatario, no es vigente la dirección de Obras Públicas, solicitará una nueva opinión vigente para la celebración del contrato en un plazo no mayor a tres días hábiles posteriores de la fecha de fallo, la no presentación de la misma implica la cancelación de dicho acto jurídico y se regresará la orden a la Comisión de Adjudicación de Obra Pública del Municipio de Guadalajara.

Documento T20.- Carta bajo protesta de decir verdad de manifestación de tamaño de empresa, conforme al anexo a la convocatoria y bases de Licitación Pública. (Presentar en archivo digital en formato PDF). Tratándose de las propuestas en asociación en participación, las personas deberán presentar la carta, por cada una de las obligadas en dicha propuesta. (Presentar en archivo digital en formato PDF).

Documento T21.- Programa general de ejecución de los trabajos, propuesto por el licitante, conforme al catálogo de conceptos, detallado por conceptos indicando cantidades por ejecutar, calendarizado, en periodos mensuales, conforme a los plazos determinados en esta convocatoria y bases de Licitación Pública,

utilizando preferentemente diagramas de barras; considerando los frentes necesarios para la ejecución de los trabajos. (Presentar en archivo digital en formato PDF).

- a) Programa general de ejecución de los trabajos para el ejercicio fiscal 2020 correspondiente a los volúmenes del documento E12 por el 60% del importe de la propuesta del licitante.
- b) Programa general de ejecución de los trabajos para el ejercicio fiscal 2021 correspondiente a los volúmenes del documento E12 por el 40% del importe de la propuesta del licitante.

Documento T22.- Programa calendarizado y cuantificado del suministro de los materiales y equipo de instalación permanente, propuesto por el licitante, expresada en unidades convencionales y volúmenes necesarios, conforme a los plazos y especificaciones determinadas en esta convocatoria y bases de Licitación Pública. (Presentar en archivo digital en formato PDF).

Documento T23.- Programa calendarizado y cuantificado de la utilización mensual de la mano de obra dividido en categorías propuesto por el licitante, expresado en jornadas, conforme a los plazos determinados en esta convocatoria y bases de licitación, deberá considerar los frentes necesarios para la ejecución de los trabajos. (Presentar en archivo digital en formato PDF).

Documento T24.- Programa calendarizado y cuantificado de la utilización mensual de la maquinaria y equipo de construcción, propuesto por el licitante, expresado en horas de trabajo, identificando su tipo y características, conforme a los plazos determinados en esta convocatoria y bases de Licitación Pública deberá considerar los frentes necesarios para la ejecución de los trabajos. (Presentar en archivo digital en formato PDF).

Documento T25.- Listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición, con la descripción y especificaciones técnicas de cada uno de ellos, indicando las cantidades a utilizar y sus respectivas unidades de medición, sin incluir importes, (Presentar en archivo digital en formato PDF) agrupado por:

A Materiales y equipo de instalación permanente;

B Mano de obra; y

C Maquinaria y equipo de construcción.

Documento T26.- Parámetros utilizados para el Análisis detallado del factor de salario real del personal que se empleará para la ejecución los trabajos, considerando el INFONAVIT y el fondo para el retiro (S.A.R.), y 2% sobre nóminas, en el caso de las aportaciones obrero patronales al I.M.S.S., se tomarán los porcentajes vigentes a la fecha de la presentación de la propuesta. Deberá presentarse de acuerdo a la Ley del I.M.S.S. y al formato proporcionado por el municipio de Guadalajara, tomando en cuenta el Prima de riesgo vigente del 2020 correspondiente a la empresa expedida por el I.M.S.S. anexando copia del documento. Debiendo corresponder con el análisis presentando en la propuesta económica. (Presentar en archivo digital en formato PDF).

Documento T27.- Tarjetas de básicos, documento en el cual el licitante integra los materiales, mano de obra, herramienta, maquinaria y equipos de construcción, especificando las características, las unidades y las cantidades necesarias que componen e intervienen en la integración de las tarjetas de conceptos de trabajo. Deberá presentar el 100% de las tarjetas de básicos que consideró para la elaboración de las tarjetas de conceptos de su propuesta. Solo manifestará en este documento las cantidades y rendimientos sin señalar importes de los mismos. (Presentar en archivo digital en formato PDF).

Documento T28.- Tarjetas de conceptos de trabajo, documento en el cual el licitante analiza e integra los materiales, mano de obra, herramientas, maquinaria y equipos de construcción, especificando las características específicas, las unidades y las cantidades necesarias para la correcta ejecución de cada uno de los conceptos requeridos en el catálogo de conceptos. Deberá presentar el 100% de las tarjetas de los conceptos contenidos en el catálogo de conceptos. (Presentar en archivo digital en formato PDF).

Documento T29.- Integración del catálogo de indirectos, documento en el cual el licitante manifieste los conceptos, cantidades, plazos, recursos humanos, materiales, tecnológicos y demás requerimientos necesarios solicitados en la convocatoria y bases de licitación y/o en la junta de aclaraciones para la correcta administración, organización, dirección técnica, vigilancia, medidas de seguridad, supervisión de la ejecución de los trabajos que realizará el licitante tanto en oficinas centrales, así como en las oficinas de campo. Además de lo anterior, el licitante podrá proponer en el catálogo de indirectos lo que se requiere para la correcta ejecución de los trabajos conforme a la magnitud, complejidad y características particulares de la obra donde demuestre sus conocimientos técnicos y de construcción. (Presentar en archivo digital en formato PDF).

Documento T30.- Relación de maquinaria y equipo de construcción, indicando si son de su propiedad, arrendadas con o sin opción a compra, su ubicación física, modelo y usos actuales, así como la fecha en que se utilizará de estos insumos en el sitio de los trabajos conforme al programa presentado, acreditando la propiedad anexando copias de las facturas de los equipos; tratándose de maquinaria o equipo de construcción arrendado, con o sin opción a compra, deberá presentarse carta compromiso de arrendamiento y disponibilidad en el caso de que resultare ganador. (Presentar en archivo digital en formato PDF).

Documento T31.- Dictamen de estados financieros (que no será necesariamente el dictamen para efectos fiscales) reciente con antigüedad máxima al 31 de diciembre de 2019, emitido de acuerdo a Normas y procedimientos de auditorías y normas de información financiera del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, preferentemente por contador público certificado, en el que se desprenda de manera expresa que el licitante cumple con los siguientes aspectos:

- a) Que el capital de trabajo del licitante cubra el financiamiento de los trabajos a realizar en los dos primeros meses de ejecución de los trabajos, de acuerdo a las cantidades y plazos considerados en su análisis financiero presentado;
- b) Que el licitante tenga capacidad para pagar sus obligaciones, y
- c) El grado en que el licitante depende del endeudamiento y la rentabilidad de la empresa.

Asimismo deberá anexar copia del balance general y estados de resultados, copia de la cédula profesional y certificación (ante Colegio de Profesionistas o ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público) del Contador Público que lo emita.

Este documento determinará en la evaluación, la solvencia económica de la empresa. Asimismo, la información contenida en este documento podrá ser corroborada por "la convocante". (Presentar en Original con la firma del Contador Público y escaneado en archivo digital en formato PDF).

Tratándose de las propuestas en asociación en participación, las personas deberán presentar el dictamen del análisis conjunto de las obligadas en dicha propuesta, con la información de cada una de las empresas.



Gestión Integral
de la Ciudad

MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
CONVOCATORIA NO. 009/2020
CONTRATO MEDIANTE LICITACIÓN PÚBLICA:
DOP-REH-EST-URB-LP-112-20



Documento T32.- Memoria USB conteniendo todos los documentos mencionados en el presente apartado, en archivos PDF y EXCEL, como se indica en cada uno de ellos; la cual será entregada dentro de un sobre rotulado con nombre de la empresa, número de concurso y firma autógrafa del representante legal.

El catálogo de conceptos (Documento E2) con precios unitarios con número, letra e importes y datos complementarios, así como, la explosión global de insumos (Documento E3) y Resumen de importes para la Evaluación por Tasación Aritmética (Documento E11) serán presentados en forma digital en programa Excel, versión 2003, y el resto de los documentos que conforman la propuesta deberán ser anexados en formato PDF (Tal como se indica en lo particular). Serán ordenados de acuerdo al orden presentado en el presente apartado.

1.1 Cuadro de Evaluación binaria de la Evaluación de la propuesta Técnica.

N.º	Empresa	T1	T2	T3	T4	T5	T6	T7	T8	T9	T10	T11	T12	T13	T14	T15	T16	T17	T18	T19	T20	T21	T22	T23	T24	T25	T26	T27	T28	T29	T30	T31	T32	T33	T34	T35	T36	T37	T38	T39	T40	T41	T42	T43	T44	T45	T46	T47	T48	T49	T50	T51	T52	T53	T54	T55	T56	T57	T58	T59	T60	T61	T62	T63	T64	T65	T66	T67	T68	T69	T70	T71	T72	T73	T74	T75	T76	T77	T78	T79	T80	T81	T82	T83	T84	T85	T86	T87	T88	T89	T90	T91	T92	T93	T94	T95	T96	T97	T98	T99	T100	T101	T102	T103	T104	T105	T106	T107	T108	T109	T110	T111	T112	T113	T114	T115	T116	T117	T118	T119	T120	T121	T122	T123	T124	T125	T126	T127	T128	T129	T130	T131	T132	T133	T134	T135	T136	T137	T138	T139	T140	T141	T142	T143	T144	T145	T146	T147	T148	T149	T150	T151	T152	T153	T154	T155	T156	T157	T158	T159	T160	T161	T162	T163	T164	T165	T166	T167	T168	T169	T170	T171	T172	T173	T174	T175	T176	T177	T178	T179	T180	T181	T182	T183	T184	T185	T186	T187	T188	T189	T190	T191	T192	T193	T194	T195	T196	T197	T198	T199	T200	T201	T202	T203	T204	T205	T206	T207	T208	T209	T210	T211	T212	T213	T214	T215	T216	T217	T218	T219	T220	T221	T222	T223	T224	T225	T226	T227	T228	T229	T230	T231	T232	T233	T234	T235	T236	T237	T238	T239	T240	T241	T242	T243	T244	T245	T246	T247	T248	T249	T250	T251	T252	T253	T254	T255	T256	T257	T258	T259	T260	T261	T262	T263	T264	T265	T266	T267	T268	T269	T270	T271	T272	T273	T274	T275	T276	T277	T278	T279	T280	T281	T282	T283	T284	T285	T286	T287	T288	T289	T290	T291	T292	T293	T294	T295	T296	T297	T298	T299	T300	T301	T302	T303	T304	T305	T306	T307	T308	T309	T310	T311	T312	T313	T314	T315	T316	T317	T318	T319	T320	T321	T322	T323	T324	T325	T326	T327	T328	T329	T330	T331	T332	T333	T334	T335	T336	T337	T338	T339	T340	T341	T342	T343	T344	T345	T346	T347	T348	T349	T350	T351	T352	T353	T354	T355	T356	T357	T358	T359	T360	T361	T362	T363	T364	T365	T366	T367	T368	T369	T370	T371	T372	T373	T374	T375	T376	T377	T378	T379	T380	T381	T382	T383	T384	T385	T386	T387	T388	T389	T390	T391	T392	T393	T394	T395	T396	T397	T398	T399	T400	T401	T402	T403	T404	T405	T406	T407	T408	T409	T410	T411	T412	T413	T414	T415	T416	T417	T418	T419	T420	T421	T422	T423	T424	T425	T426	T427	T428	T429	T430	T431	T432	T433	T434	T435	T436	T437	T438	T439	T440	T441	T442	T443	T444	T445	T446	T447	T448	T449	T450	T451	T452	T453	T454	T455	T456	T457	T458	T459	T460	T461	T462	T463	T464	T465	T466	T467	T468	T469	T470	T471	T472	T473	T474	T475	T476	T477	T478	T479	T480	T481	T482	T483	T484	T485	T486	T487	T488	T489	T490	T491	T492	T493	T494	T495	T496	T497	T498	T499	T500	T501	T502	T503	T504	T505	T506	T507	T508	T509	T510	T511	T512	T513	T514	T515	T516	T517	T518	T519	T520	T521	T522	T523	T524	T525	T526	T527	T528	T529	T530	T531	T532	T533	T534	T535	T536	T537	T538	T539	T540	T541	T542	T543	T544	T545	T546	T547	T548	T549	T550	T551	T552	T553	T554	T555	T556	T557	T558	T559	T560	T561	T562	T563	T564	T565	T566	T567	T568	T569	T570	T571	T572	T573	T574	T575	T576	T577	T578	T579	T580	T581	T582	T583	T584	T585	T586	T587	T588	T589	T590	T591	T592	T593	T594	T595	T596	T597	T598	T599	T600	T601	T602	T603	T604	T605	T606	T607	T608	T609	T610	T611	T612	T613	T614	T615	T616	T617	T618	T619	T620	T621	T622	T623	T624	T625	T626	T627	T628	T629	T630	T631	T632	T633	T634	T635	T636	T637	T638	T639	T640	T641	T642	T643	T644	T645	T646	T647	T648	T649	T650	T651	T652	T653	T654	T655	T656	T657	T658	T659	T660	T661	T662	T663	T664	T665	T666	T667	T668	T669	T670	T671	T672	T673	T674	T675	T676	T677	T678	T679	T680	T681	T682	T683	T684	T685	T686	T687	T688	T689	T690	T691	T692	T693	T694	T695	T696	T697	T698	T699	T700	T701	T702	T703	T704	T705	T706	T707	T708	T709	T710	T711	T712	T713	T714	T715	T716	T717	T718	T719	T720	T721	T722	T723	T724	T725	T726	T727	T728	T729	T730	T731	T732	T733	T734	T735	T736	T737	T738	T739	T740	T741	T742	T743	T744	T745	T746	T747	T748	T749	T750	T751	T752	T753	T754	T755	T756	T757	T758	T759	T760	T761	T762	T763	T764	T765	T766	T767	T768	T769	T770	T771	T772	T773	T774	T775	T776	T777	T778	T779	T780	T781	T782	T783	T784	T785	T786	T787	T788	T789	T790	T791	T792	T793	T794	T795	T796	T797	T798	T799	T800	T801	T802	T803	T804	T805	T806	T807	T808	T809	T810	T811	T812	T813	T814	T815	T816	T817	T818	T819	T820	T821	T822	T823	T824	T825	T826	T827	T828	T829	T830	T831	T832	T833	T834	T835	T836	T837	T838	T839	T840	T841	T842	T843	T844	T845	T846	T847	T848	T849	T850	T851	T852	T853	T854	T855	T856	T857	T858	T859	T860	T861	T862	T863	T864	T865	T866	T867	T868	T869	T870	T871	T872	T873	T874	T875	T876	T877	T878	T879	T880	T881	T882	T883	T884	T885	T886	T887	T888	T889	T890	T891	T892	T893	T894	T895	T896	T897	T898	T899	T900	T901	T902	T903	T904	T905	T906	T907	T908	T909	T910	T911	T912	T913	T914	T915	T916	T917	T918	T919	T920	T921	T922	T923	T924	T925	T926	T927	T928	T929	T930	T931	T932	T933	T934	T935	T936	T937	T938	T939	T940	T941	T942	T943	T944	T945	T946	T947	T948	T949	T950	T951	T952	T953	T954	T955	T956	T957	T958	T959	T960	T961	T962	T963	T964	T965	T966	T967	T968	T969	T970	T971	T972	T973	T974	T975	T976	T977	T978	T979	T980	T981	T982	T983	T984	T985	T986	T987	T988	T989	T990	T991	T992	T993	T994	T995	T996	T997	T998	T999	T1000	T1001	T1002	T1003	T1004	T1005	T1006	T1007	T1008	T1009	T1010	T1011	T1012	T1013	T1014	T1015	T1016	T1017	T1018	T1019	T1020	T1021	T1022	T1023	T1024	T1025	T1026	T1027	T1028	T1029	T1030	T1031	T1032	T1033	T1034	T1035	T1036	T1037	T1038	T1039	T1040	T1041	T1042	T1043	T1044	T1045	T1046	T1047	T1048	T1049	T1050	T1051	T1052	T1053	T1054	T1055	T1056	T1057	T1058	T1059	T1060	T1061	T1062	T1063	T1064	T1065	T1066	T1067	T1068	T1069	T1070	T1071	T1072	T1073	T1074	T1075	T1076	T1077	T1078	T1079	T1080	T1081	T1082	T1083	T1084	T1085	T1086	T1087	T1088	T1089	T1090	T1091	T1092	T1093	T1094	T1095	T1096	T1097	T1098	T1099	T1100	T1101	T1102	T1103	T1104	T1105	T1106	T1107	T1108	T1109	T1110	T1111	T1112	T1113	T1114	T1115	T1116	T1117	T1118	T1119	T1120	T1121	T1122	T1123	T1124	T1125	T1126	T1127	T1128	T1129	T1130	T1131	T1132	T1133	T1134	T1135	T1136	T1137	T1138	T1139	T1140	T1141	T1142	T1143	T1144	T1145	T1146	T1147	T1148	T1149	T1150	T1151	T1152	T1153	T1154	T1155	T1156	T1157	T1158	T1159	T1160	T1161	T1162	T1163	T1164	T1165	T1166	T1167	T1168	T1169	T1170	T1171	T1172	T1173	T1174	T1175	T1176	T1177	T1178	T1179	T1180	T1181	T1182	T1183	T1184	T1185	T1186	T1187	T1188	T1189	T1190	T1191	T1192	T1193	T1194	T1195	T1196	T1197	T1198	T1199	T1200	T1201	T1202	T1203	T1204	T1205	T1206	T1207	T1208	T1209	T1210	T1211	T1212	T1213	T1214	T1215	T1216	T1217	T1218	T1219	T1220	T1221	T1222	T1223	T1224	T1225	T1226	T1227	T1228	T1229	T1230	T1231	T1232	T1233	T1234	T1235	T1236	T1237	T1238	T1239	T1240	T1241	T1242	T1243	T1244	T1245	T1246	T1247	T1248	T1249	T1250	T1251	T1252	T1253	T1254	T1255	T1256	T1257	T1258	T1259	T1260	T1261	T1262	T1263	T1264	T1265	T1266	T1267	T1268	T1269	T1270	T1271	T1272	T1273	T1274	T1275	T1276	T1277	T1278	T1279	T1280	T1281	T1282	T1283	T1284	T1285	T1286	T1287	T1288	T1289	T1290	T1291	T1292	T1293	T1294	T1295	T1296	T1297	T1298	T1299	T1300	T1301	T1302	T1303	T1304	T1305	T1306	T1307	T1308	T1309	T1310	T1311	T1312	T1313	T1314	T1315	T1316	T1317	T1318	T1319	T1320	T1321	T1322	T1323	T1324	T1325	T1326	T1327	T1328	T1329	T1330	T1331	T1332	T1333	T1334	T1335	T1336	T1337	T1338	T1339	T1340	T1341	T1342	T1343	T1344	T1345	T1346	T1347	T1348	T1349	T1350	T1351	T1352	T1353	T1354	T1355	T1356	T1357	T1358	T1359	T1360	T1361	T1362	T1363	T1364	T1365	T1366	T1367	T1368	T1369	T1370	T1371	T1372
-----	---------	----	----	----	----	----	----	----	----	----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------

[illegible]

1.2 Propuestas que presentaron incumplimiento:

Como resultado de la Evaluación Binaria de la propuesta técnica, se verificó que el licitante: **Pavimentos Industriales y Urbanizaciones S.A. de C.V.** no cumple con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de licitación Pública, en el capítulo III. DE LA FORMULACIÓN DE LAS PROPUESTAS en el punto III.5 Documentos que integran la Propuesta Técnica y Económica, Apartado III.5.1 Documentos que integran la propuesta técnica, de acuerdo a lo siguiente:

El licitante no presenta el Documento T31.- Dictamen de estados financieros (que no será necesariamente el dictamen para efectos fiscales) reciente con antigüedad máxima al 31 de diciembre de 2019, emitido de acuerdo a Normas y procedimientos de auditorías y normas de información financiera del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, preferentemente por contador público certificado, en el que se desprenda de manera expresa que el licitante cumple con los siguientes aspectos: a) Que el capital de trabajo del licitante cubra el financiamiento de los trabajos a realizar en los dos primeros meses de ejecución de los trabajos, de acuerdo a las cantidades y plazos considerados en su análisis financiero presentado; b) Que el licitante tenga capacidad para pagar sus obligaciones, y c) El grado en que el licitante depende del endeudamiento y la rentabilidad de la empresa, y es desechada con fundamento en el CAPITULO IV punto IV. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE LA PROPUESTA, punto IV.2. EVALUACIÓN BINARIA, IV.2.2.- numeral. - "1. *Que algún documento o documentos no cumplan u omitan alguno de los requisitos determinados en la convocatoria y bases de Licitación Pública y sus anexos y estos no fueron detectados en el acto de presentación y apertura de proposiciones*", de acuerdo a la convocatoria y bases de licitación y Artículos 73 numeral 3 y 74 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículo 92 y 94 del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

Como resultado de la Evaluación Binaria de la propuesta técnica, se verifico que el licitante: **Decogsa Construcciones, S.A. de C.V.** no cumple con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de licitación Pública, en el capítulo III. DE LA FORMULACIÓN DE LAS PROPUESTAS en el punto III.5 Documentos que integran la Propuesta Técnica y Económica, Apartado III.5.1 Documentos que integran la propuesta técnica, de acuerdo a lo siguiente:

El licitante no presenta copias de contratos u órdenes de trabajo, así como los documentos que acrediten el historial de cumplimiento satisfactorio de contratos suscritos con dependencias o entidades (mediante actas de entrega-recepción y/o actas de finiquito de obra y/o fianzas de vicios ocultos) en el Documento T14.- Relación de trabajos similares con los documentos que acrediten la experiencia y capacidad técnica en trabajos de la misma naturaleza, con la identificación de los trabajos realizados por el licitante y su personal, en los que sea comprobable su participación, anotando el nombre de la contratante, número de contrato, descripción de las obras, importes totales, importes ejercidos o por ejercer y las fechas previstas de terminaciones con copias de contratos u órdenes de trabajo, así como los documentos que acrediten el historial de cumplimiento satisfactorio de contratos suscritos con dependencias o entidades (mediante actas de entrega-recepción y/o actas de finiquito de obra y/o fianzas de vicios ocultos), en el caso de haberlos celebrado; en el supuesto de que el licitante no haya formalizado contratos con las dependencias y entidades éste lo manifestará por escrito a el Municipio, bajo protesta de decir verdad, en caso de que el licitante no presente los documentos o el escrito señalados, su propuesta será desechada. Cuando la propuesta sea de una asociación en participación, presentar un documento por cada una de las empresas que la integran. y es desechada con fundamento en el CAPITULO IV punto IV. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE LA PROPUESTA, punto IV.2. EVALUACIÓN BINARIA, IV.2.2.- numeral. - "6. Cuando presente algún documento solicitado que incumpla con alguno de los requisitos establecidos en la mencionada la convocatoria y bases de Licitación Pública", de acuerdo a la convocatoria y

bases de licitación y Artículos 73 numeral 3 y 74 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículo 92 y 94 del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

1.3 Resultado de la evaluación Binaria de las propuestas técnicas.

Como resultado de la evaluación binaria de las proposiciones técnicas, se determinó que las siguientes empresas son solventes en la evaluación binaria ya que cumple con los requisitos solicitados en la convocatoria y Bases de Licitación Pública:

No.	Empresa	Importe de la propuesta sin I.V.A	Importe de la propuesta con I.V.A	Resultado de la Evaluación Binaria
15	Quantum Constructores y Proyectos, S.A. de C.V.	\$ 20,021,278.35	\$23,224,682.89	Cumple
17	Terra Civitas, S. de R.L. de C.V.	\$ 20,325,589.86	\$23,577,684.24	Cumple
11	Grupo Empresarial Ai, S.A.P.I. de C.V.	\$ 23,391,587.85	\$27,134,241.91	Cumple
1	A3 Ideas Constructivas, S. de R.L. de C.V.	\$ 25,486,744.90	\$29,564,624.08	Cumple
12	Mirjaq Construcciones, S.A. de C.V.	\$ 25,669,951.91	\$29,777,144.22	Cumple
6	Desarrolladora Glar S.A. de C.V.	\$ 27,305,113.68	\$31,673,931.87	Cumple
2	Construcciones Retsa, S.A. de C.V.	\$ 27,772,559.93	\$32,216,169.52	Cumple
16	Rustico Mexicano, S.A. de C.V.	\$ 32,100,681.52	\$37,236,790.56	Cumple

2. Evaluación por tasación aritmética de la propuesta económica.

El Secretario Técnico del Comité Municipal Mixto de Obra Pública, solo procedió a realizar la evaluación de las propuestas económicas de aquellas proposiciones cuya propuesta técnica resultaron solventes por haber superado la evaluación binaria, lo anterior con fundamento en el artículo 73 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Para la evaluación por tasación aritmética se verificaron, los siguientes aspectos:

I. Que durante la captura de los importes señalados en las fracciones I a la VI del numeral 9 del artículo 73 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, más los cargos obligatorios establecidos en la ley, y esta suma fuera diferente al presupuesto total señalado en el catálogo de conceptos propuesto por el licitante será motivo de desechamiento de la misma.

II. Que los importes capturados por costos indirectos, de financiamiento y utilidad propuesta, correspondieran con la aplicación de los porcentajes analizados y propuestos por el licitante en sus análisis de precios unitarios.

La proposición económica se evaluó con el método de Tasación Aritmética la cual se compone de las siguientes etapas:

- I. Eliminación por Rango de Aceptación;
- II. Determinación de precios de mercado;
- III. Determinación de insuficiencias;
- IV. Eliminación de propuestas insolventes; y

V. Determinación de propuesta solvente más baja, lo que no significa necesariamente la de menor precio.

Para la aplicación de la evaluación por tasación aritmética, los licitantes debieron integrar su propuesta económica con los siguientes rubros:

- I. Importe por materiales;
- II. Importe por mano de obra;
- III. Importe por maquinaria y equipo;
- IV. Importe por costos indirectos;
- V. Importe de financiamiento;
- VI. Importe por utilidad propuesta; y
- VII. Presupuesto total.

El presupuesto total de cada licitante es la suma de los importes señalados en las fracciones de la I a la VI del numeral 9, más los cargos obligatorios establecidos en el artículo 73 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Se inició con la etapa de Eliminación por Rango de Aceptación, la cual se determinó un porcentaje del 15% como rango de aceptación, posteriormente se calculó el importe promedio de las mismas, mediante la cual la Convocante no tomó en cuenta los presupuestos con el importe más alto y el más bajo, dicho cálculo realizado dará como resultado el importe total promedio.

Una vez que se determinó el Importe total promedio, a este se le aplicó el porcentaje de rango de aceptación, y se le sumó para obtener el monto máximo aceptable y se le restó para obtener el monto mínimo aceptable y una vez hecho lo anterior, los presupuestos de los Concursantes que rebasaron el monto máximo aceptable y los que sean inferiores al monto mínimo aceptable, quedaron fuera del rango de aceptación y por tanto fueron descalificados del procedimiento.

Acto continuo se inició la etapa de determinación de precios de mercado la cual se efectuó de la siguiente manera:

I.-Los datos de todos y cada uno de los licitantes se capturaron en una tabla donde gráficamente aparecerá la clave asignada de cada uno de los licitantes que participe, así como los importes que propone para cada uno de los rubros a los que se señalan en los párrafos anteriores;

II. Iniciando con el rubro denominado importe por materiales, se procedió a calcular el costo de mercado, que se obtiene del promedio de las proposiciones registradas por los licitantes para Importe de Materiales, omitiendo de la suma los importes más alto y el más bajo;

III. Una vez que se determinó el costo de mercado, éste se confrontó con el valor propuesto por cada uno de los licitantes en el rubro importe de materiales, a efecto de asignarles, en su caso, un valor de insuficiencia parcial;

IV. El valor de insuficiencia parcial se obtuvo mediante la sustracción donde el minuendo es el importe propuesto por cada uno de los licitantes y el sustraendo es el costo de mercado; si el resultado fue un número negativo, dicha cifra es el valor de insuficiencia parcial que le corresponde al rubro de Importe de Materiales y se registró en la tabla en números absolutos;

V. El importe del licitante que, habiendo sido sometido a la sustracción con base a los elementos señalados en el inciso anterior, de por resultado número positivo, no acumula valor de insuficiencia parcial, por lo que no se anota numeral alguno en la tabla;

VI. Obtenido el valor de insuficiencia parcial de los licitantes respecto al rubro referido en el Rango de Aceptación, se procedió de la misma manera con el Importe por mano de obra, Importe por maquinaria y equipo, Importe por costos indirectos e Importe de financiamiento.

VII. Una vez determinados los valores de insuficiencia parcial, con la suma de las mismas, se obtuvo, en números absolutos, el valor de insuficiencia total de cada uno de los licitantes;

VIII. Hecho lo anterior se determinó la solvencia de cada una de las proposiciones mediante la sustracción donde el minuendo es el importe propuesto como utilidad señalado en Importe por utilidad propuesta, y el sustraendo es el valor de insuficiencia total que hubiere acumulado el mismo licitante; si el resultado fue un número positivo la propuesta económica se declara solvente y si resulto un número negativo se declara insolvente; y

Una vez calificada la solvencia de las propuestas económicas se retiraron del procedimiento las que hubieren resultado insolventes.

Realizada la selección de las propuestas económicas solventes, fue ganadora la que ofreció el presupuesto total menor.

Se consideraría empate entre dos o más proposiciones cuando la diferencia entre sus importes sea inferior al 5%.

En caso de empate, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición solvente de menor precio y que satisficiera la totalidad de los requerimientos solicitados por la Convocante.

El incumplimiento a cualquiera de los requisitos señalados en los artículos 92 y 93 del Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y los requeridos en las bases sería causa de desechamiento de la proposición.

2.a Etapa de Eliminación por Rango de Aceptación.

Con fundamento en el artículo 73 numeral 11 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

En la Convocatoria y bases de este Licitación Pública se determinó un porcentaje de 15 % como rango de aceptación, posteriormente se calculó el importe promedio de las propuestas, sin tomar en cuenta el importe más alto y el más bajo, dicho cálculo realizado dio como resultado el importe total promedio.

Una vez determinado el importe Total promedio, a este se le aplica el porcentaje de rango de aceptación y se le suma para obtener el monto máximo aceptable y se le resta para obtener el monto mínimo aceptable y una vez hecho lo anterior, los presupuestos de los licitantes que rebasaron el monto máximo aceptable y los que sean inferiores al monto mínimo aceptable, quedan fuera del rango de aceptación y por tanto son descalificados del procedimiento.

LICITACIÓN PÚBLICA: DOP-REH-EST-URB-LP-112-20				
Descripción de la obra:				Presupuesto:
REHABILITACIÓN DEL ENTORNO URBANO DE LA PLAZA JUÁREZ, UBICADA EN EL POLÍGONO DE AV. 16 DE SEPTIEMBRE, CALZ. DEL CAMPESINO, CALZ. INDEPENDENCIA Y AV. WASHINGTON DE LA ZONA 1 CENTRÓ, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.				\$34,199,727.98
		Antes de I.V.A.	Después de I.V.A.	
	Rango de aceptación establecido en las bases	15%	15%	
2.a (01)	Importe menor propuesto:	\$ -	\$ 23,224,682.89	
2.a (02)	Importe Mayor propuesto:	\$ 32,100,681.52	\$ 37,236,790.56	
2.a (03)	Importe promedio sin considerar el mas alto ni el mas bajo:	\$ 24,281,832.36	\$ 28,990,632.64	
2.a (04)	Importe máximo aceptable:	\$ 27,924,107.21	\$ 33,339,227.54	
2.a (05)	Importe mínimo aceptable:	\$ 20,639,557.50	\$ 24,642,037.74	
No.	Empresa	Importe de la propuesta sin I.V.A.	Importe de la propuesta con I.V.A.	Resultado de la evaluación
15	Quantum Constructores y Proyectos, S.A. de C.V.	\$ 20,021,278.35	\$ 23,224,682.89	Se Rechaza
17	Terra Civitas, S. de R.L. de C.V.	\$ 20,325,589.86	\$ 23,577,684.24	Se Rechaza
11	Grupo Empresarial Ai, S.A.P.I. de C.V.	\$ 23,391,587.85	\$ 27,134,241.91	Se Acepta
1	A3 Ideas Constructivas, S. de R.L. de C.V.	\$ 25,486,744.90	\$ 29,564,624.08	Se Acepta
12	Mirjaq Construcciones, S.A. de C.V.	\$ 25,669,951.91	\$ 29,777,144.22	Se Acepta
6	Desarrolladora Glar S.A. de C.V.	\$ 27,305,113.68	\$ 31,673,931.87	Se Acepta
2	Construcciones Retsa, S.A. de C.V.	\$ 27,772,559.93	\$ 32,216,169.52	Se Acepta
16	Rustico Mexicano, S.A. de C.V.	\$ 32,100,681.52	\$ 37,236,790.56	Se Rechaza

Como resultado de la Evaluación por tasación Aritmética de la propuesta económica, se verifico que los presupuestos de los licitantes: **Quantum Constructores y Proyectos, S.A. de C.V. y Terra Civitas, S. de R.L. de C.V.** presenta propuesta inferior al monto mínimo aceptable y el licitante: **Rustico Mexicano, S.A. de C.V.** presenta propuesta con el presupuesto rebasando el importe máximo aceptable, de acuerdo a lo establecido en el CAPITULO IV punto IV. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE LA PROPUESTA, punto IV.3 EVALUACIÓN TASACIÓN ARITMÉTICA, y el punto IV.3.3.- "Se iniciará la etapa de Eliminación por Rango de Aceptación, la cual se determina un porcentaje de 15% como rango de aceptación, posteriormente se calculara el importe promedio de las mismas, mediante la cual el Municipio no tomará en cuenta los presupuestos con el importe más alto y el más bajo, dicho cálculo realizado dará como resultado el importe total promedio", inciso d) "los presupuestos de los licitantes que rebasen el monto máximo aceptable y los que sean inferiores al monto mínimo aceptable, quedarán fuera del rango de aceptación y por tanto serán descalificados del procedimiento.", por lo que se descalifica la propuesta con fundamento en el artículo 73 numeral 11 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, con fundamento en las bases de licitación en el CAPITULO IV punto IV. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE LA PROPUESTA, punto IV.3 EVALUACIÓN TASACIÓN ARITMÉTICA, IV.3.4.- numeral. - "56. Los presupuestos de los licitantes que rebasen el monto máximo aceptable y los que sean inferiores al monto mínimo aceptable, quedarán fuera del rango de aceptación y por tanto serán descalificados del procedimiento, de acuerdo al artículo 73 numeral 11 fracción IV de la Ley."

2.b Etapa de Determinación de precios de mercado.

Con fundamento en el artículo 73 numeral 12 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

- Los datos de todos y cada uno de los licitantes se vacían en una tabla donde gráficamente aparecerán la clave asignada de licitante, los importes que propone para cada uno de los rubros a los que se refiere el numeral 9 del artículo 73 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios;
- Iniciando con el rubro señalado en la fracción I del párrafo 9, del artículo 73 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se procede a calcular el costo de mercado, que se obtiene del promedio de las proposiciones registradas por los licitantes para Importe de Materiales, omitiendo de la suma los importes más alto y el más bajo;
- Una vez determinado el costo de mercado, éste se confronta con el valor propuesto por cada uno de los licitantes en el rubro Importe de Materiales, a efecto de asignarles, en su caso, un valor de insuficiencia parcial;
- El valor de insuficiencia parcial se obtiene mediante la sustracción donde el minuendo es el importe propuesto por cada uno de los licitantes y el sustraendo es el costo de mercado; si el resultado es un número negativo, dicha cifra es el valor de insuficiencia parcial que le corresponde al rubro de Importe de Materiales y se registra en la tabla en números absolutos;
- El importe del licitante que habiendo sido sometido a la sustracción con base a los elementos señalados en el inciso anterior, de por resultado número positivo, no acumula valor de insuficiencia parcial, por lo que no se anota numeral alguno en la tabla;
- Obtenido el valor de insuficiencia parcial de los licitantes respecto al rubro referido en la fracción I del párrafo 11 del artículo 73 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se procede de la misma manera con los demás señalados en las fracciones II, III, IV y V, numeral 12 del artículo 73 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

	Rubros	Importe Menor Propuesto	Importe Mayor Propuesto	Costo de Mercado
2.b (01)	Materiales	\$ 15,807,335.51	\$ 18,097,680.65	
2.b (02)	Mano de Obra	\$ 4,555,802.64	\$ 4,710,435.38	
2.b (03)	Maquinaria y Equipo	\$ 495,715.92	\$ 529,075.67	
2.b (04)	Costos Indirectos	\$ 1,621,934.82	\$ 2,254,400.96	
2.b (05)	Financiamiento	\$ -	\$ 67,450.03	

	Empresas	Rubros	Importe de Materiales: 2.b (06)	Importe de Mano de Obra: 2.b (07)	Importe por Maquinaria y Equipo: 2.b (08)	Importe por Costo Directo: 2.b (09)	Importe por Costo Indirecto: 2.b (10)	Importe por Financiamiento: 2.b (11)	Importe por Utilidad Propuesta: 2.b (12)	Importe por Cargos Adicionales: 2.b (13)	Presupuesto Total: 2.b (14)
	PRECIO DE MERCADO										
12	Mirjaq Construcciones, S.A. de C.V.		\$ 15,807,335.51	\$ 4,555,802.64	\$ 495,715.92	\$ 20,858,854.07	\$ 2,254,400.96	\$ 67,450.03	\$ 2,360,897.10	\$ 128,349.76	\$ 25,669,951.91
	Porcentajes:		75.78238%	21.84110%	2.37893%	100.00000%	10.80789%	0.29182%	10.00000%	0.50251%	
6	Desarrolladora Glar S.A. de C.V.		\$ 18,097,680.65	\$ 4,710,435.38	\$ 529,075.67	\$ 23,337,191.70	\$ 1,621,934.82	\$ -	\$ 2,208,882.70	\$ 136,522.56	\$ 27,304,531.88
	Porcentajes:		77.54867%	20.18424%	2.28709%	100.00000%	6.95000%	0.00000%	8.85000%	0.50251%	

Como resultado de la Evaluación por tasación Aritmética de la propuesta económica, se verifico de acuerdo al artículo 93 del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios que el licitante: **Grupo Empresarial Ai, S.A.P.I. de C.V., A3 Ideas Constructivas, S. de R.L. de C.V. y Construcciones Retza, S.A. de C.V.** no cumple con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública, en el capítulo III. DE LA FORMULACIÓN DE LAS PROPUESTAS en el punto III.5 Documentos que integran la Propuesta Técnica y Económica, Apartado III.5.2 Documentos que Integran La Propuesta Económica, punto III.1.33.- "Los licitantes deberán considerar cargos adicionales en la integración del Precio Unitario de acuerdo al artículo 52 del Reglamento de la Ley, del 5 al millar, de conformidad al artículo 4, numeral 1 de la Ley, debiendo ser 0.50251% el factor aplicado a cada tarjeta de Precio Unitario después del cargo por utilidad" de acuerdo a lo siguiente:

El licitante no considera cargos adicionales en la integración de las tarjetas de precios Unitarios, mismo importe y porcentaje que no se refleja en el Documento E11.- Resumen de importes para la Evaluación por Tasación Aritmética, (en formato establecido por la Dirección de Obras Públicas) y es desechada con fundamento en el CAPITULO IV punto IV. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE LA PROPUESTA, punto IV.3 EVALUACIÓN TASACIÓN ARITMÉTICA, IV.3.4.- numeral. - "53. Que durante la captura de los importes señalados en las fracciones I a la VI del numeral 9 del artículo 73 de la Ley, más los cargos obligatorios establecidos en la ley, y esta suma sea diferente al presupuesto total señalado en el catálogo de conceptos propuesto por el licitante será motivo de desechamiento de la misma. Importe antes de I.V.A. (Documento E11) artículo 93 fracción I del Reglamento de la ley.", a los Artículos 73 numeral 3 y 74 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículo 94 del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

2.c Etapa de determinación de insuficiencia y eliminación de propuestas insolventes.

Con fundamento en el artículo 73 numeral 12 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

- g. Una vez determinados los valores de insuficiencia parcial, con la suma de las mismas se obtendrá, en números absolutos, el valor de insuficiencia total de cada uno de los licitantes;
- h. Hecho lo anterior se determina la solvencia de cada una de las proposiciones mediante la sustracción donde el minuendo es el importe propuesto como Utilidad señalado en la fracción VI del numeral 9 del artículo 73 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y el sustraendo es el valor de insuficiencia total que hubiere acumulado el mismo licitante; si el resultado es un número positivo la propuesta económica se declara solvente y si resulta un número negativo se declara insolvente; y
- i. Una vez calificada la solvencia de las propuestas económicas se retirarán del procedimiento las que hubieren resultado insolventes.

	Empresas	Rubros	Insuficiencia parcial de Materiales: Z.c (01)	Insuficiencia parcial de Mano de Obra: Z.c (02)	Insuficiencia parcial de Maquinaria y Equipo: Z.c (03)	Insuficiencia parcial de Costo Indirecto: Z.c (04)	Insuficiencia parcial de Financiamiento: Z.c (05)	Insuficiencia total: Z.c [(01)+(02)+(03)+(04)+(05)]	Solvencia de la proposiciones: (Utilidad - Insuficiencia total)	Calificación:
		Costo de mercado	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -		
12	Mirjaq Construcciones, S.A. de C.V.		0	0	0	0	0	\$ -	\$ 2,360,897.10	SOLVENTE
6	Desarrolladora Glar S.A. de C.V.		0	0	0	0	0	\$ -	\$ 2,208,882.70	SOLVENTE

2.d Realizada la selección de las propuestas económicas solventes, se adjudicará el contrato a la que ofrezca el presupuesto menor.

No.	Empresa	Importe de la propuesta sin I.V.A	Importe de la propuesta con I.V.A	Resultado de la Evaluación Binaria	Resultado de la evaluación
12	Mirjaq Construcciones, S.A. de C.V.	\$ 25,669,951.91	\$ 29,777,144.22	Cumple	Se Acepta
6	Desarrolladora Glar S.A. de C.V.	\$ 27,305,113.68	\$ 31,673,931.87	Cumple	Se Acepta

RESOLUCIÓN

Se determina adjudicar el contrato a la empresa Mirjaq Construcciones, S.A. de C.V. Para realizar los trabajos consistentes en: REHABILITACIÓN DEL ENTORNO URBANO DE LA PLAZA JUÁREZ, UBICADA EN EL POLÍGONO DE AV. 16 DE SEPTIEMBRE, CALZ. DEL CAMPESINO, CALZ. INDEPENDENCIA Y AV. WASHINGTON DE LA ZONA 1 CENTRO, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO. Por un monto de \$29,777,144.22 (veintinueve millones setecientos setenta y

siete mil ciento cuarenta y cuatro pesos 22/100 M.N.) con I.V.A. Por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el municipio, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la convocatoria y Bases de Licitación Pública y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y siendo la propuesta económicamente más baja solvente para emitir el fallo correspondiente.

Los trabajos deberán estar concluidos en un plazo de **175 (CIENTO SETENTA Y CINCO) DÍAS NATURALES**, tomando como fecha de inicio el día **26 DE MAYO DE 2020 (DOS MIL VEINTE)** y de terminación el día **16 DE NOVIEMBRE DE 2020 (DOS MIL VEINTE)**.

Previo a la firma del contrato se deberá presentar la garantía de anticipo, cumplimiento y póliza de seguro. El contrato se firmará el día **26 de mayo de 2020** en las oficinas de la Dirección de Área de Presupuesto y Contratación de Obra Pública, ubicada en la calle Hospital No. 50-Z, 1er Piso, Zona Centro, Guadalajara, Jalisco, México.

Como constancia de lo expuesto, así como para los efectos legales correspondientes, firman el presente dictamen técnico las personas facultadas.

ÚNICO.- En virtud de los motivos expuestos y fundados con antelación, en las atribuciones que confieren los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los demás preceptos aplicables y relativos; 73, 77, 79, 83 de la Constitución Política para el Estado de Jalisco y demás preceptos aplicables y relativos; 1, 2, 3 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1, 2 y 6 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, Jalisco, y demás aplicables de los ordenamientos mencionados con antelación.

El presente dictamen previo se emite en el Municipio de Guadalajara, Jalisco, el día 08 de mayo del 2020 a las 11:30 horas, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 43 Fracción II, 71, 72, y 73 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

RESPONSABLE DE LA EVALUACIÓN Y ELABORACIÓN

Mtro. Octavio González Jiménez
Jefe de licitaciones y contratos
Elaboró

C. Jesús Casillas Ibarra
Jefe de Costos y Presupuestos
Evaluó

SOLICITÓ Y RESUELVE

Leonardo González Carranza
Director de Área de Presupuesto
y Contratación de Obra Pública
Revisó

Mtro. Francisco José Ontiveros Balcázar
Director de Obras Públicas
Resuelve

Arq. Jorge Cardona Ávalos
Secretario Técnico del Comité Municipal Mixto
Resuelve